Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: Seguro asistencia eventos

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza o certificado del seguro. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Gastos de anulación. Se ampara el reembolso del importe de la entrada para un evento. A continuación se indican de modo genérico algunas de las causas de anulación amparadas:

- Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento.
- Citación para trasplante de un órgano, del Asegurado o familiares.
- Citación para tratamiento quirúrgico del Asegurado o familiares
- Citación como parte (demandado o demandante), testigo o jurado en un procedimiento judicial.
- Convocatoria como miembro de mesa electoral.
- Entrega en adopción de un menor.
- Retención policial del Asegurado por causas no delictivas que le impida asistir al evento.
- Despido laboral del Asegurado.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en una Empresa distinta, o desde situación de desempleo.
- Traslado geográfico del puesto de trabajo, siempre que implique un cambio de residencia habitual del Asegurado.
- Demora de la llegada del medio de transporte público que impida al Asegurado llegar al evento.
- Inspección de Hacienda por renta paralela.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado asistir al evento, y se haya producido 72 horas antes del inicio de este.
- Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, ocurrida 24 horas antes del inicio del evento, que suponga la inmovilización de mismo e imposibilite al Asegurado asistir al evento.
- Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, ocurrida 24 horas antes del inicio del evento, que suponga la inmovilización de mismo e imposibilite al Asegurado asistir al evento
- Anulación del acompañante: En el caso de la adquisición de dos únicas entradas para un mismo evento asegurado, la falta de asistencia al evento por parte de uno de los dos asegurados, siempre y cuando le corresponda cobertura por alguna de las causas cubiertas en póliza.
- Seguro complementario de Accidentes Personales en medios de transportes públicos (viaje ida)

¿Cuál es la suma asegurada?

La suma asegurada se recogerá en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Qué no está asegurado?

La póliza deberá contratarse en el momento de formalizar la reserva para el evento



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No se garantizan los siniestros tales como:

- Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- Las dolencias, enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad o al momento de la suscripción del seguro.
- La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, guerra, declarada o no, motines, movimientos populares, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas. Así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas y depresiones sin hospitalización, o que justifique una hospitalización inferior a siete días.
- Enfermedades que estén siendo tratadas o precisen cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto a la fecha de la reserva, como a la fecha de inclusión en el seguro
- La participación en apuestas, concursos, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.
- Epidemias, pandemias, cuarentena médica, polución y catástrofes naturales tanto en el país de origen como en el país de destino de viaje, excepto las expresamente cubiertas.
- Consultas o reconocimientos médicos, revisiones periódicas, sesiones de rehabilitación, curas, tratamientos estéticos.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa, o en todo el mundo, de acuerdo con lo que se especifique en las Condiciones Particulares Europa



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en les Condiciones particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.